

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 119 de 1971, por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, en nombre y representación de don Rafael Riva Suardíaz, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 31 de marzo de 1971, dictado en la reclamación número 439/70 por el concepto de liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de Gijón, sobre Contribución General de la Renta.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 14 de junio de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo en juicio declarativo de menor cuantía número 123 de 1970, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña Evelia García Bode, contra doña María, doña Pilar y doña Aurora Fernández Bode, se ha acordado sacar a la venta en pública sub-

asta por segunda vez y término de ocho días y una rebaja del 25% de la tasación, los bienes que a continuación se describen:

1.—El derecho de traspaso del local de negocio sito en Cangas de Onís, en las calles Emilio Larra, número 14 y El Mercado, sin número, llamado "La Covadonga". Tasado en 500.000 pesetas.

2.—Dos frigoríficos marca "Heli-frost", de tipo comercial, uno de ellos con cristalera de mostrador, con motor eléctrico, tasados en 30.000 pesetas.

3.—Una sierra para partir pescado congelado valorada en 7.000 pesetas.

4.—Una máquina de cortar fiambre valorada en 2.500 pesetas.

5.—Una balanza marca Montaña, de 15 kilos, valorada en 2.500 pesetas.

6.—Una máquina sumadora marca "Olimpia", tasada en 3.000 pesetas.

7.—Una estufa marca "Superser", tasada en 2.500 pesetas.

8.—Doce botellas de Jerez Quina La Milagrosa, tasadas en 250 pesetas, cuatro botellas de Jerez Quina Sansón, tasadas en 150 pesetas. Doce botes de tomate "Intercasa", tasados en 70 pesetas.

9.—Un mostrador de madera de castaño, haciendo esquina, de 13 metros lineales aproximadamente, y tres estanterías de madera, tasados en pesetas 60.000.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de julio a las doce horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta y que es el expresado, con una rebaja del 25%. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja de Depósitos el 10%

del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Cargas de Onís a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Edictos

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Instrucción de Gijón, número uno, por resolución de esta fecha recaída en la ejecutoria dimanante de la causa 57 de 1969, de este Juzgado, por robo, contra Marino Peláez García, de 19 años, hijo de Marino y Teresa, natural de Forcinas, Pravia, y vecino de Gijón, actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se requiera a dicho penado para que en el término de cinco días haga efectiva la cantidad de ochocientos sesenta y nueve pesetas en concepto de indemnización civil al perjudicado en la mencionada causa, a cuyo pago fue condenado por sentencia de fecha 27 de noviembre de 1970.

Gijón a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Gijón, por resolución de esta fecha recaída en la ejecutoria dimanante de la causa 72 de 1969 de este Juzgado, por allanamiento de morada, contra Francisco Gutiérrez Berdial, de 25 años de edad, hijo de Luis y Rosario, natural de Arriondas, actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se requiera a dicho penado para que en el término de cinco días haga efectiva la cantidad de quinientas cincuenta pesetas en concepto de indemnización civil al perjudicado en la mencionada causa, a cuyo pago fue con-

denado por sentencia de fecha 12 de diciembre de 1970.

Gijón a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Instrucción de Gijón número uno, por resolución de esta fecha recaída en la ejecutoria dimanante de la causa 144 de 1970, de este Juzgado, por estafa, contra José María Lavandera Fernández, de 40 años, hijo de Leonardo y Salomé, natural de Peón-Villaviciosa, vecino de Gijón, Avenida de Schultz, 172, 1.º, actualmente en ignorado paradero, ha acordado que se requiera a dicho penado para que, en el término de cinco días haga efectivas las indemnizaciones civiles a los perjudicados en la mencionada causa, en la forma siguiente: a Excluisivas Ribas, 26.340 pesetas; a José Ojil Villalmanzo, 11.809 pesetas; a almacenes Al Pelayo, 13.124 pesetas; a Jesús Gallo López, 15.641 pesetas; a José Antonio Pérez Bourdón, 18.990 pesetas; a José Antonio Sarmentero Ordiales, 14.167 pesetas y a Macario Martínez Rodríguez, 6.600 pesetas.

Gijón a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, en providencia dictada en autos de abintestato del causante don Primitivo Fueyo Fernández, promovidos por su viuda doña Aurora Ramos Hevia, registrados al número 155/71, por medio de la presente cédula se cita a los herederos don Jesús y doña María de los Dolores Fueyo Iglesias, mayores de edad, casados, ausentes en

ignorado paradero, al parecer el primero en Rusia, y la segunda en Francia, para que dentro del término de quince días comparezcan en forma en los autos, bajo apercibimientos de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Gijón a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GRADO

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía instado por don Jesús Campo Zurita, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Mallecina y otros, representados por el Procurador don Víctor Llanes Menéndez, contra otros y contra los herederos o herencia yacente de don José Rubio Rodríguez, don Manuel García Peña y don José Fernández Núñez, en ignorado paradero, se notifica y emplaza a estos y se les señala el término de nueve días para comparecer en el mencionado juicio, que versa sobre incumplimiento de contrato y otros extremos, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Grado, uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Tasación de costas practicada por don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas número 157/71.

Derechos de registro y tramitación D. C. 11 y artículo 28 Decreto 18-VI-59, 1/3 parte, 40 pesetas; ídem diligencias previas, artículo 28, 1/3 parte, 5 pesetas; ídem cumplimiento de dos exhortos, artículo 31, 1/3, 17 pesetas; ídem ejecución de sentencia, artículo 29, 1/3 parte, 10 pesetas; Reintegro de los autos y pólizas de Mutualidad, D. C. 21.90 pesetas; indemnización de la tercera parte de los objetos hurtados 1.600 pesetas; total, 1762 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas mil setecientas sesenta y dos pesetas (s. e. u. o.), y para su notificación y vista por tres días al condenado al pago Miguel Angel Valle Calvillo, de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Fermín y de Luisa, natural de Oviedo, sin profesión ni domicilio fijo, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, firmo la presente en Oviedo, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Tasación de costas practicada por don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo, en el juicio de faltas número 221/71.

Mitad de derechos de registro y tramitación D. C. 11 y artículo 28 Decreto 18-VI-59, 110 pesetas; ídem diligencias previas, artículo 28, 7,50 pesetas; ídem cumplimiento de dos exhortos, artículo 31, 275 pesetas; ídem ejecución artículo 29, 15 pesetas; ídem reintegro del juicio y pólizas de Mutualidad, 110 pesetas; multa impuesta a José Ramón Llorente Martínez, 500 pesetas; indemnización a David García Cuesta, 7.240 pesetas; mitad dietas y locomoción, 125 pesetas; ídem calculado prudencialmente para ejecución, 50 pesetas; total, 8.432,50 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas ocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (s. e. u. o.) y para que sirva de notificación y vista por tres días al responsable civil subsidiario don Luis Fernando Llorente Martínez, vecino de Oviedo, Carretera Vetusta-Casas del Vasco, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 95/71, por lesiones y daños por imprudencia, figurando como denunciante, don Ceferino Suárez Suárez, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, se cita al denunciado don Emilio Cobia Toledo, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Emilio y Juana, natural de Madrid, vecino de La Coruña, cuyo último domicilio fue calle Capitán Varela, número 34, 3.º, hoy en paradero desconocido; para que el día treinta del actual a las diez de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintana, número 7, para celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer al juicio asistido de los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de

no comparecer le parará el perjuicio que la Ley determina.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Emilio Cobia Toledo, hoy en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Oviedo a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres.

Doy fe: Que en los autos 411/71, de esta Magistratura, a instancia de Antonio Fernández Suárez, contra Mina Sueros y otras, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, y desconociéndose el paradero de la empresa demandada Mina Sueros, por el presente y de orden del Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Mieres, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Antonio Fernández Suárez, contra Mina Sueros, Asepeyo, Mutua de Seguros, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a éstas de la pretensión actora.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura a fin de que sirva de notificación a la empresa Mina Sueros, actualmente en paradero desconocido, la sentencia dictada en los autos a que se ha hecho mención, expido el presente en Mieres a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha 10 de mayo de 1971, han sido aprobados los siguientes convenios provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1971, a los con-

tribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones:

Convenio O-10 para la Agrupación de Fabricantes de Mosaicos, para el pago del impuesto exigible por las ventas de fabricantes a mayoristas y minoristas. La cuota total a satisfacer es de un millón noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho ptas. que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el número y clase de prensas instaladas, número de productores, incluidos familiares y titulares y consumo de materias primas.

Convenio O-56 para la Agrupación de Industrias Lácteas, para el pago del impuesto exigible por la pasteurización, esterilización y concentración de leche, fábricas de leches fermentadas, elaboración de quesos etc. La cuota total a satisfacer es de siete millones doscientas quince mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según la valoración global de las reglas de distribución, asignación de puntos, etc.

Convenio O-57 para la Agrupación de Laminación y Siderurgia Menor, para el pago del impuesto exigible por la laminación, forja, trefilería y similares. La cuota total a satisfacer es de tres millones ciento veintiocho mil ciento noventa y ocho pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según el volumen de facturación.

Convenio O-65 para la Agrupación de Confeccionistas-Mayoristas, para el pago del impuesto exigible por la confección de prendas en serie. La cuota total a satisfacer es de tres millones setecientas cuarenta mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el volumen de facturación, máquinas y número de productores.

Convenio O-66 para la Agrupación de Fabricantes de Lejías, para el pago del impuesto exigible por la venta de lejías, efectuada por fabricantes a mayoristas y minoristas o consumidores finales. La cuota total a satisfacer es de doscientas ochenta y una mil doscientas ochenta pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según el volumen de operaciones y personal.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimientos los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Mi-

ministerial de 3 de mayo de 1966. Respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación.

En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del convenio.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución, fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes de 1-1-71, serán consideradas como minoristas del total del convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del ponente sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-5-66.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del Convenio quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la transcrita Orden Ministerial la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente, y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del convenio.

Oviedo a 21 de mayo de 1971.—El Administrador de Tributos.

— : —

Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana de la 2.ª zona de Oviedo

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 2 de junio de 1971, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen Normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana a la 2.ª zona de Oviedo, conforme figura en la Memoria redactada por el Servicio de Valoración Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas o entidades interesadas que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expues-

tos al público en las oficinas del Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la Memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 2 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda.

— : —

Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Villaviciosa

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 7 de junio de 1971, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen Normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana, al Municipio de Villaviciosa, conforme figura en la Memoria redactada por el Servicio de Valoración Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas o entidades interesadas que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la Memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 7 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Manuel Braña Suárez y don Máximo García Gayol, vecinos de los términos municipales de Coaña y El Franco (Oviedo), respectivamente, solicitan la inscripción en los Registros Especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Jonte o Miudes, en términos de Cartavio,

del indicado término municipal de Coaña, con destino al riego de dos fincas, una de ellas llamada "Vega de los Cregos", respecto a una parte a pastón, de una superficie de unas 70 áreas, y la otra en lo relativo a una parte a prado de 38 áreas, y al accionamiento de un molino harinero de un juego, de la pertenencia, al igual que la primera finca de referencia, de D. Manuel Braña Suárez, este aprovechamiento es asimismo de don José Fernández, con destino al riego de una finca de su pertenencia, inscrito por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 9 de diciembre de 1968.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Coaña, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee y en la expresada Alcaldía de Coaña.

Oviedo, 21 mayo de 1971.—El Comisario Jefe.

SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

Habiendo sido solicitado por don Manuel Fernández García, titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Sotondio al Valle de Santa Bárbara, autorización para incrementar con carácter definitivo una expedición completa diaria incluso festivos, autorizada provisionalmente por un período de tres meses, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Terrestres, en Resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada:

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación

Provincial, a los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que origina esta información: El Carbonero S. A. y Autobuses de Langreo.

Oviedo a 14 de junio de 1971.—El Ingeniero, Subjefe Regional.

SEPTIMA REGION MILITAR

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION

Anuncio

Rectificación

Por error padecido en la publicación del presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 134 de fecha 14 de los corrientes, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

A las doce (12) horas del día catorce (14) de julio de 1971 se constituirá la Mesa de Contratación de esta Junta Local de Contratación de Oviedo, en la sala de actos del Regimiento Infantería Milán núm. 3, para la adquisición de 500,00 Tm. de carbón hulla cribado y 1.000,00 Tm. de carbón hulla galleta, por el precio límite de 2.700.000,00 pesetas, para necesidades de la Fábrica Nacional de Trubia.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en la mencionada Junta de Contratación.

Los pliegos de condiciones, estarán expuestos en el tablón de anuncios del Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Oviedo, 15 de junio de 1971.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

El BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 124, de fecha primero del corriente publica anuncio convocando concurso para adquirir material escolar para las escuelas de enseñanza primaria de este concejo. Y habiéndose padecido error al decir: "Las proposiciones en pliego cerrado que podrá estar lacrado y precintado y

acompañadas de los documentos que señala la cláusula 13 del pliego de condiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia", debiendo decir en el "Boletín Oficial del Estado", se hace público que el plazo de los veinte días es a contar de la publicación del citado anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Avilés, 8 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE BIMENES

Anuncio

Ultimadas las operaciones de ordenación y clasificación de las hojas de inscripción para el padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de posibles reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Demarcación y Población de las Entidades Locales.

Bimenes a 9 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, a los efectos de reclamación procedentes.

Cangas del Narcea, 11 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Expediente número 2 de modificaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario vigente en 1971

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de junio corriente, aprobó el segundo expediente de modificaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario vigente en el corriente ejercicio, por un importe de tres millones novecientos veinte mil seiscientos once pesetas. (3.920.611).

En su virtud, de conformidad con lo que establece el artículo 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes por quienes estén legitimados para ello, tal como esta-

blece el artículo 682 y 683 de la citada Ley.

Castrillón, 8 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento pleno en sesión del día siete de los corrientes el expediente de habilitación de créditos al presupuesto ordinario vigente por importe de pesetas 41.420.946,31, queda expuesto al público para reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y demás efectos legales.

El expediente se encuentra de marafiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para poder ser examinado por las personas interesadas.

Consistoriales de Gijón a 9 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por Panificadora Langreana, S. A., para apertura de industria conjunta de panadería y pastelería, en la que funcionará maquinaria con una potencia total de 68 H. P., con emplazamiento en Inventor La Cierva, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 8 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

En sesión plenaria celebrada por esta Corporación se acordó ceder gratuitamente los siguientes solares que fueron segregados de la finca en términos de Panes, barrio de Balcao:

1 Al Estado (Dirección General de la Guardia Civil), una extensión de 991,22 metros cuadrados, que linda al norte, camino público; al sur, bienes municipales y Grupo Escolar; al este, más de Alberto Hoyos y vivienda de los maestros y al oeste, finca segregada. Está valorado en 104.300 pesetas y se destinará exclusivamente a la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

2 A la Junta Provincial de Construcciones Escolares (Dirección General de Enseñanza Primaria), una cabida de 3.524,57 metros cuadrados,

que linda al norte, camino público; al sur, Grupo Escolar, parque público y fincas particulares; al este, finca municipal de que fué segregada y al oeste, carretera de Suarias. Se aplicará solamente a construir edificio para Concentración Escolar y está valorado en 370.950 pesetas.

Lo que se publica por término de quince días para que pueda ser examinado el expediente instruido y formularse reclamaciones.

Panes, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE PROAZA

Anuncio

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril pasado, se aprueba expediente de suplemento de crédito número 1 al Presupuesto ordinario vigente.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Proaza, 11 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general y particularmente de los afectados por el presente aviso, que a partir del próximo día 18 del actual y hasta el 31 de julio, ambos inclusive, estarán al cobro en las oficinas municipales y horas de 10 a 1 de la mañana, todos los días hábiles, los recibos de los siguientes arbitrios: vigilancia de establecimientos, tribunales, toldos, marquesinas, escaparates, rótulos y anuncios, entradas de coches.

Los que no hicieran efectivos sus débitos en el plazo señalado, se les pasará el cobro por la vía de apremio con los recargos reglamentarios, sin más notificación.

Ribadesella, 12 de junio de 1971. El Depositario Jefe de los Servicios de Recaudación.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3001242589, a nombre de María García Suárez, adscrita a esta oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un du-

plicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo a 14 de junio de 1971.

— : —

Sucursal de La Felguera

Anuncio de extravío de título de imposición a plazo núm. 2108001653.

Habiendo sufrido extravío el título de imposición a plazo número 2108001653, a nombre de don José Meana García y doña Hermelinda García Rodríguez, indistintamente, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera a 8 de junio de 1971.—El Delegado.

— : —

Sucursal de Luarca

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta número 3069013967, a nombre de doña Josefa Suárez Pérez, adscrita a esta oficina de Luarca, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Luarca a 8 de junio de 1971.—El Delegado.

— : —

Sucursal de Vegadeo

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil número 2883, abierta a nombre de don Antonio José Fernández Vijande, se pone en conocimiento del público en general que, si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos. Vegadeo (Oviedo), 5 de junio de 1971.

— : —

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 20.262, expedido el 5-1-71, se anuncia al público a los efectos consiguientes.